



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 069-2003-ALC/MSI

San Isidro, 17 de Febrero de 2003

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO:

VISTOS: El Memorándum N°001-2003-09-CEPAD/MSI de fecha 17 de febrero de 2003 y el Informe N°002-2003-CAYB/MSI de fecha 13 de febrero de 2003.

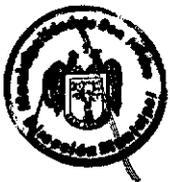
CONSIDERANDO:

Que, por Informe N°001-2002-CD/MSI de fecha 28 de febrero de 2002, la Oficina de la Comisión de Damas, dependiente de Secretaría General, comunicó al ex Secretario General, Dr. Luis Fernando Belleza Sáez, la sustracción, en su área, de una Impresora de inyección de tinta, marca Hewlett Packard Modelo Deskjet 970, Serie MX9B41DOQ4 ;

Que, mediante Memorándum N°001-2003-09-CEPAD/MSI de fecha 17 de febrero de 2003, el Director Municipal en su condición de superior jerárquico y Presidente de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios ha determinado que existe responsabilidad administrativa en el ex Secretario General, Dr. Luis Fernando Belleza Sáez, por la sustracción de la mencionada de una Impresora de inyección de tinta, marca Hewlett Packard Modelo Deskjet 970, Serie MX9B41DOQ4, con código patrimonial N°74.08.3650.0021, considerando que el bien sustraído se encontraba asignado a la Comisión de Damas dependiente de Secretaria General, observándose una actitud negligente de su parte en relación al mencionado hecho;

Que, por Informe N°002-2003-CAYB/MSI de fecha 13 de febrero de 2003, la Presidente del Comité de Altas y Bajas opina que una vez determinada la responsabilidad del ex funcionario, éste asuma el costo total de la impresora valorizada en MIL VEINTISÉIS Y 67/100 NUEVOS SOLES (S/ 1,026.67), la misma que deberá ser descontada de la Liquidación de sus Beneficios Sociales;

Que, la aplicación de la sanción se hace teniendo en consideración la gravedad de la falta, conforme lo señala el artículo 154° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N°05-90-PCM;





MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 069-2003-ALC/MSI

Que, por otra parte, concurrentemente, debe disponerse la reposición del bien y/o proceder al descuento correspondiente, conforme al procedimiento establecido por el Reglamento N°001-2002-16-OAD/MSI, Reglamento de Altas, Bajas y Ventas de bienes muebles de la Municipalidad de San Isidro, aprobado por Resolución Directoral N°247-2002-09-DM/MSI;

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N°113 -2003-11-OAJ/MSI;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 47° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°23853;

RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO: APLICAR la sanción de AMONESTACIÓN ESCRITA al abogado LUIS FERNANDO BELLEZA SÁEZ, ex Secretario General.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR al abogado LUIS FERNANDO BELLEZA SÁEZ, ex Secretario General, la REPOSICIÓN de una Impresora de inyección de tinta, marca Hewlett Packard Modelo Deskjet 970, Serie MX9B41DOQ4, caso contrario, se procederá al descuento en su Liquidación de Beneficios Sociales hasta por el monto de MIL VEINTISÉIS Y 67/100 NUEVOS SOLES (S/ 1,026.67), bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Dirección de Administración y Unidad de Personal, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE SALMÓN JORDÁN
Alcalde

